ESTUDIOS PREVIOS		
CONVENIO SOLIDARIO No. CS-004-2026		
ANALSIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Art 2.2.1.2.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios.		
MUNICIPIO: GRAMALOTE	**FECHA**	22/08/2026
OBJETO A CONTRATAR	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL SILENCIO PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINALES DE LA VEREDA EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER.**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD / FORMA DE SATISFACERLA

El Municipio de Gramalote, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de satisfacer las necesidades colectivas de la población asentada en su jurisdicción, promover el desarrollo integral del territorio, ejecutar las obras que demande el progreso local y fomentar la participación comunitaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política.

En concordancia con dicho mandato, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientando la actuación de las entidades públicas hacia la obtención de resultados efectivos en beneficio del interés general.

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-826 de 2013, precisó que la función administrativa constituye un instrumento para la materialización de los fines esenciales del Estado, resaltando la obligación de las autoridades de coordinar sus actuaciones y orientar la gestión pública hacia la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En igual sentido, la jurisprudencia constitucional ha señalado que el principio de eficacia exige la adopción de medidas concretas que permitan atender oportunamente las necesidades colectivas.

En desarrollo de estos postulados, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, atribuye a los municipios competencias para promover el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, ejecutar las obras públicas que demande el progreso local, solucionar las necesidades insatisfechas de la población y planificar las inversiones destinadas a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

En cumplimiento de dichas competencias, el Municipio de Gramalote incorporó dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Gramalote Nos Une" 2024-2027 acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura vial rural, reconociendo que la conectividad entre las veredas y el casco urbano constituye un factor determinante para el desarrollo económico, el acceso a los servicios públicos, la comercialización de la producción agropecuaria y la integración territorial.

Dentro de este instrumento de planificación se estableció como meta la intervención de 3.375 metros lineales de vías terciarias, priorizando aquellos corredores rurales que presentan mayores dificultades de movilidad y cuya recuperación genera un impacto directo sobre las condiciones de vida de las comunidades campesinas.

El municipio cuenta con una red aproximada de 120 kilómetros de vías terciarias, las cuales constituyen el principal medio de comunicación entre el casco urbano y las diferentes veredas. No obstante, las condiciones topográficas del territorio, caracterizadas por pendientes pronunciadas, alta pluviosidad y procesos permanentes de erosión, han ocasionado el deterioro progresivo de importantes tramos de estas vías, evidenciándose pérdida de la superficie de rodadura, deficiencias en el manejo de las aguas de escorrentía y limitaciones para la circulación segura de vehículos y peatones.

Esta problemática repercute directamente en el incremento de los tiempos de desplazamiento, el aumento de los costos del transporte de pasajeros y carga, las dificultades para la comercialización de productos agrícolas, el acceso oportuno a los servicios de salud y educación, e incluso el riesgo de pérdida de cosechas y deserción escolar en la población rural.

Dentro de este contexto, la Administración Municipal identificó como prioritaria la intervención del camino vecinal de la Vereda El Silencio, atendiendo la solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal mediante radicado No. 930 del 8 de junio de 2024, en la cual la comunidad manifestó la necesidad de mejorar este corredor vial debido a las dificultades de transitabilidad que afectan permanentemente a sus habitantes.

Como consecuencia de dicha solicitud, la dependencia competente realizó una visita técnica conjunta con representantes de la Junta de Acción Comunal, mediante la cual se identificó el tramo de mayor criticidad para la comunidad, determinándose que las principales causas del deterioro corresponden al desgaste de la superficie de rodadura, la inadecuada conducción de las aguas lluvias y la necesidad de caracterizar técnicamente las obras viales existentes, condiciones que limitan la movilidad de aproximadamente 95 habitantes de la vereda, quienes dependen de esta vía para el desarrollo de sus actividades cotidianas y productivas.

La economía de la Vereda El Silencio se fundamenta principalmente en actividades agropecuarias, razón por la cual la adecuada conectividad vial resulta indispensable para el transporte de productos hacia los centros de comercialización, el desplazamiento de estudiantes, adultos mayores, trabajadores rurales y demás habitantes hacia el casco urbano, así como para garantizar el acceso oportuno a los servicios institucionales.

En atención a la disponibilidad presupuestal del municipio y a las condiciones técnicas identificadas durante la visita de campo, se determinó que la alternativa más adecuada consiste en la construcción de ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella, con un ancho aproximado de 2,50 metros, solución que se ajusta a las especificaciones contenidas en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, garantizando una mayor estabilidad de la vía, mejor adherencia de la superficie de rodadura y un adecuado manejo de las aguas de escorrentía conforme a la topografía del terreno.

La construcción de placa huella constituye una solución técnicamente apropiada para este tipo de vías terciarias, debido a que incrementa la durabilidad de la infraestructura frente a las precipitaciones, reduce la necesidad de mantenimientos frecuentes, mejora las condiciones de seguridad vial y garantiza una mayor continuidad en la movilidad de la población rural.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Con el fin de atender la necesidad identificada, el Municipio de Gramalote considera procedente celebrar el Convenio Solidario No. CS-004-2026 con la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio, figura prevista en la Ley 2166 de 2021, mediante la cual se aúnan esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la administración municipal y la comunidad organizada para ejecutar el mejoramiento del camino vecinal priorizado.

La ejecución del convenio contempla la concurrencia de aportes en especie por parte de ambas partes. El Municipio aportará los materiales requeridos para la construcción de los 150 metros lineales de placa huella, incluyendo su transporte hasta el sitio de intervención, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS** ($53.301.141,45). Por su parte, la Junta de Acción Comunal aportará la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de las actividades constructivas, representada en un aporte en especie equivalente a Diez millones de pesos ($10.000.000,00).

Durante la ejecución se coordinarán con la comunidad y los transportadores de la zona las medidas necesarias para mantener la movilidad del sector, incluyendo la concertación de rutas alternas y horarios de circulación cuando las condiciones técnicas lo permitan.

La materialización de esta intervención permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad del camino vecinal, reducir los tiempos de desplazamiento, facilitar el transporte de la producción agropecuaria, fortalecer el acceso a los servicios esenciales y promover la participación comunitaria en la conservación de la infraestructura, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Gramalote Nos Une" 2024-2027 y al desarrollo integral de la Vereda El Silencio del Municipio de Gramalote.

2. ASPECTOS JURÍDICOS Y JURISPRUDENCIALES.

Aspectos jurídicos y jurisprudenciales a destacar, con ocasión de la suscripción de Convenios Solidarios:

- El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 es una norma de aplicación directa, lo que significa que vigencia y obligatoriedad no dependen de reglamentaciones adicionales para que pueda usarse.
- El Consejo de Estado ha emitido auto(s) donde se suspenden temporalmente normas reglamentarias (Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 142 de 2023) que regulaban aspectos de los convenios solidarios. Sin embargo, esas suspensiones no afectan el artículo 95 de la Ley misma.
- Conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública aclaran, por ejemplo, que no se exige que todos los contratados sean habitantes de la comunidad, ni que sean miembros del organismo comunal. Solo que haya vinculación de habitantes y que las actividades estén relacionadas con el objeto del convenio.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

3.1. OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL SILENCIO PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA VEREDA EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER."

La finalidad del Convenio Solidario consiste en mejorar las condiciones de transitabilidad de un tramo priorizado del camino vecinal de la Vereda El Silencio, mediante la construcción de ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella, contribuyendo al fortalecimiento de la conectividad rural, facilitando el transporte de personas y productos agropecuarios y mejorando las condiciones de acceso de la comunidad a los servicios esenciales.

3.2. GENERALIDADES.

El Convenio Solidario comprende la ejecución de las actividades necesarias para el mejoramiento de un tramo priorizado del camino vecinal de la Vereda El Silencio, mediante la construcción de placa huella, de acuerdo con las condiciones técnicas identificadas durante la visita de campo y con los documentos técnicos elaborados por la Oficina de Planeación Municipal.

La intervención fue definida como resultado de la solicitud presentada por la comunidad de la Vereda El Silencio, a través de la Junta de Acción Comunal, mediante radicado No. 930 del 08 de junio de 2024, y de la posterior visita técnica realizada por la Administración Municipal conjuntamente con representantes de la comunidad, mediante la cual se identificó el tramo de mayor criticidad y se determinó la alternativa técnica más adecuada para atender la problemática de transitabilidad existente.

La ejecución del convenio se desarrollará mediante la concurrencia de aportes en especie de las partes. El Municipio de Gramalote suministrará los materiales requeridos para la construcción de la placa huella, incluyendo su transporte hasta el sitio de intervención, mientras que la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio aportará la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de las actividades constructivas.

La Administración Municipal realizará el acompañamiento técnico, administrativo y de supervisión correspondiente, con el propósito de garantizar que las actividades se desarrollen de conformidad con los documentos técnicos, las especificaciones establecidas y las obligaciones pactadas en el Convenio Solidario.

3.3. FICHA TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN

La intervención objeto del Convenio Solidario corresponde, de manera general, a las siguientes características técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	LONGITUD	ANCHO
1	Construcción de placa huella	150 ML	2,5

La solución constructiva comprende, de acuerdo con los documentos técnicos elaborados para el proyecto, las actividades necesarias para la adecuación y conformación de la subrasante y la construcción de placa huella en concreto Clase D de 3.000 PSI, con las dimensiones y condiciones técnicas definidas para el tramo objeto de intervención.

Las actividades deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones particulares del terreno, la topografía existente y las especificaciones técnicas adoptadas para el proyecto, procurando garantizar el adecuado manejo de las aguas de escorrentía y la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura intervenida.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas que regirán la ejecución del presente Convenio Solidario se encuentran contenidas en el documento denominado "Anexo 1 – Especificaciones Técnicas El Silencio", elaborado por la Oficina de Planeación Municipal, el cual hará parte integral de los presentes estudios previos y del Convenio Solidario.

El citado documento desarrolla, entre otros, los siguientes aspectos:

1. La localización del proyecto y del tramo objeto de intervención.
2. El alcance técnico de la intervención.
3. La caracterización y condiciones del tramo vial priorizado.
4. La sección transversal propuesta para la intervención, de conformidad con la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías –

INVIAS, con los ajustes que resulten necesarios de acuerdo con las condiciones topográficas del terreno.

5. Las actividades constructivas requeridas para la ejecución de la placa huella.
6. Las condiciones y características de la subrasante.
7. Las especificaciones del concreto a utilizar, incluyendo la resistencia establecida para la placa huella.
8. Los criterios técnicos para el manejo y conducción de las aguas de escorrentía.
9. Los procedimientos constructivos y demás requisitos técnicos aplicables a la intervención.

En consecuencia, las actividades deberán ejecutarse estrictamente de conformidad con las especificaciones contenidas en el respectivo anexo técnico, los documentos que hacen parte integral del Convenio Solidario, las instrucciones impartidas por la supervisión y las normas técnicas vigentes aplicables a este tipo de infraestructura vial rural.

3.5. APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del Convenio Solidario se desarrollará mediante la concurrencia de aportes en especie por parte del Municipio de Gramalote y de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio, así:

No.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR APROXIMADO
1	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Se hace el aporte en especie en entrega de los materiales requeridos para la construcción de 150 metros lineales de Losa de concreto. (Incluye el transporte hasta la zona a construir, en este incluye carga mular)	1	Especie	$53.301.141,45
2	COMUNIDAD VEREDA EL SILENCIO	Representados manos de obra calificada y no calificada para la construcción de 150 metros lineales de Losa de concreto.	1	Especie	$10.000.000,00

El Municipio de Gramalote realizará el aporte en especie correspondiente al suministro de los materiales requeridos para la ejecución de la intervención, incluyendo su transporte hasta la zona de construcción.

Por su parte, la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio realizará el aporte en especie correspondiente a la mano de obra calificada y no calificada necesaria para adelantar las actividades constructivas previstas.

Los aportes serán ejecutados de manera coordinada y conforme a las obligaciones establecidas en el Convenio Solidario, bajo el acompañamiento técnico y la supervisión de la Administración Municipal.

3.6. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE

La ejecución del proyecto deberá observar, entre otras, las siguientes referencias y disposiciones técnicas:

1. Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, especialmente en lo relacionado con las condiciones y características aplicables a la construcción de placa huella y el manejo de aguas de escorrentía.
2. Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas El Silencio, elaborado por la Oficina de Planeación Municipal.
3. Las normas técnicas colombianas y demás disposiciones aplicables a los materiales, concreto y procedimientos constructivos empleados en la ejecución de la intervención.
4. Las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
5. Las instrucciones, recomendaciones y requerimientos técnicos impartidos por la supervisión del Convenio Solidario, siempre que se encuentren dentro del alcance y objeto convenido.
6. Las demás normas técnicas y disposiciones legales vigentes que resulten aplicables a la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura vial rural.

3.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De acuerdo con el alcance definido para el proyecto y con el documento técnico elaborado por la Oficina de Planeación Municipal, la intervención corresponde al mejoramiento de un tramo de camino vecinal existente, mediante la construcción de ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella, sin que se contemple la apertura de una nueva vía ni la modificación sustancial del trazado existente.

En consecuencia, la intervención se desarrollará sobre el corredor vial existente y dentro del área correspondiente al tramo priorizado por la Administración Municipal, de conformidad con las competencias de la entidad territorial sobre la infraestructura objeto de mejoramiento.

Sin perjuicio de lo anterior, antes y durante la ejecución deberán verificarse y observarse las autorizaciones, permisos, licencias o demás requisitos que, de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto, del terreno o de las actividades a ejecutar, resulten legalmente exigibles por las autoridades competentes.

De igual manera, deberán cumplirse las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, manejo y disposición de materiales, protección de los usuarios de la vía, manejo de tránsito y demás obligaciones legales y técnicas aplicables.

La Junta de Acción Comunal y el Municipio deberán atender las instrucciones impartidas por la supervisión para garantizar que la ejecución de las actividades se adelante de manera segura, ordenada y conforme a los documentos técnicos que hacen parte integral del Convenio Solidario.

3.8. DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN LA INTERVENCIÓN

Para efectos de la estructuración y ejecución del presente Convenio Solidario, hacen parte de los documentos técnicos que soportan la intervención, entre otros:

1. Documento técnico del proyecto elaborado por la Oficina de Planeación Municipal.
2. Visita técnica realizada al tramo priorizado de la Vereda El Silencio.
3. Presupuesto y análisis de los aportes en especie de las partes.
4. Anexo 1 – Especificaciones Técnicas El Silencio.
5. Documentación relacionada con la localización y caracterización del tramo objeto de intervención.
6. Demás documentos técnicos, planos, memorias, presupuestos y soportes que sean elaborados o incorporados al expediente contractual y que resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Estos documentos deberán ser observados por las partes durante la ejecución del Convenio Solidario y servirán como referencia para el seguimiento, supervisión, recibo y verificación de las actividades ejecutadas.

3.9. ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución del presente Convenio Solidario comprende el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y comunitarias necesarias para el mejoramiento del camino vecinal de la Vereda El Silencio del Municipio de Gramalote, Norte de Santander, mediante la construcción de un tramo de ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella, con un ancho aproximado de dos coma cincuenta (2,50) metros, de conformidad con el objeto convenido, el presupuesto establecido, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas El Silencio, el cronograma de ejecución y los demás documentos que hacen parte integral del Convenio Solidario.

La intervención comprende la ejecución de las actividades constructivas necesarias para la conformación y mejoramiento del tramo vial priorizado, incluyendo las labores de excavación y preparación del terreno, adecuación y conformación de la subrasante, construcción de la placa huella en concreto Clase D con resistencia de 3.000 PSI, así como las demás actividades, materiales, procedimientos y obras complementarias que se encuentren expresamente contempladas en las especificaciones técnicas y documentos que soportan el proyecto.

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Oficina de Planeación Municipal, observando las especificaciones contenidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas El Silencio, los criterios técnicos establecidos en la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, las normas técnicas aplicables a los materiales y procesos constructivos y las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, seguridad de los usuarios y demás normas que resulten aplicables durante la ejecución del Convenio Solidario.

Para el desarrollo del objeto convenido, el Municipio de Gramalote y la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio concurrirán con sus respectivos aportes, capacidades y responsabilidades, conforme a la distribución establecida en el Convenio. El Municipio realizará un aporte en especie consistente en el suministro de los materiales requeridos para la construcción de los ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella, incluido su transporte hasta el sitio de intervención, por un valor estimado de Cincuenta y tres millones trescientos unos mil ciento cuarenta y unos pesos con cuarenta y cinco centavos ($53.301.141,45), además del acompañamiento técnico, administrativo, supervisión y seguimiento institucional que correspondan.

Por su parte, la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio realizará un aporte en especie representado en la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución de las actividades constructivas a su cargo, estimado en Diez millones de pesos ($10.000.000,00), además de aportar su capacidad organizativa y de coordinación comunitaria para facilitar el adecuado desarrollo de la intervención.

La Junta de Acción Comunal desarrollará las actividades que se encuentren a su cargo dentro del marco de las obligaciones pactadas en el Convenio Solidario, siendo responsable de la organización y coordinación del personal que participe en la ejecución de dichas actividades y del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan respecto de las personas que vincule para tal efecto, incluyendo las relacionadas con seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables, sin que ello genere vínculo laboral, legal o reglamentario alguno entre dichas personas y el Municipio de Gramalote.

El alcance del Convenio comprende igualmente la articulación permanente entre la Administración Municipal y la organización comunal, con el propósito de garantizar la ejecución coordinada de la intervención, el adecuado manejo y utilización de los aportes efectuados por las partes, el seguimiento técnico y administrativo de las actividades y la participación de la comunidad beneficiaria durante el desarrollo del proyecto, en concordancia con los principios de solidaridad, corresponsabilidad, participación ciudadana y desarrollo comunitario que orientan la celebración de Convenios Solidarios.

La intervención se ejecutará sobre el camino vecinal existente de la Vereda El Silencio, en el tramo identificado y priorizado por la Administración Municipal a partir de la solicitud presentada por la comunidad y de la visita técnica realizada por la Oficina de Planeación Municipal, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, facilitar el desplazamiento de los habitantes, contribuir al transporte de productos agropecuarios, reducir las dificultades derivadas del deterioro de la superficie de rodadura y fortalecer la conectividad entre la comunidad rural y el casco urbano de Gramalote.

Durante la ejecución de las actividades, las partes deberán coordinar las medidas necesarias para garantizar, en la medida técnicamente posible, la movilidad de los habitantes y transportadores del sector. Para tal efecto, podrán concertarse horarios de circulación y,

cuando las condiciones lo permitan, rutas alternas que reduzcan las afectaciones derivadas de las actividades constructivas.

En consecuencia, el alcance del presente Convenio Solidario comprende exclusivamente las actividades, cantidades, aportes y especificaciones contempladas en los documentos técnicos y presupuestales que integran el proyecto. Cualquier modificación que implique variaciones en el alcance, valor, plazo, cantidades de obra o condiciones inicialmente previstas deberá someterse previamente a los procedimientos jurídicos, técnicos, presupuestales y administrativos que resulten aplicables, garantizando en todo momento la adecuada ejecución del proyecto y la destinación de los aportes al cumplimiento del objeto convenido.

3.9.1. OBJETIVOS.

a) Mejorar las condiciones de transitabilidad del camino vecinal de la Vereda El Silencio, mediante la construcción de ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella, con un ancho aproximado de dos coma cincuenta (2,50) metros, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, los aportes definidos y los demás documentos que integran el presente Convenio Solidario.

b) Mejorar la estabilidad y funcionalidad del tramo vial intervenido, mediante la construcción de una superficie de rodadura que permita ofrecer mejores condiciones para el tránsito vehicular y responder de manera adecuada a las condiciones topográficas y climáticas del sector.

c) Facilitar el desplazamiento de los habitantes de la Vereda El Silencio hacia el casco urbano del Municipio de Gramalote y demás sectores del territorio, contribuyendo a disminuir las dificultades de movilidad ocasionadas por el deterioro y las condiciones actuales del camino vecinal.

d) Facilitar el transporte de productos agropecuarios desde la Vereda El Silencio hacia los centros de comercialización y demás destinos, contribuyendo al desarrollo de las actividades productivas y económicas de la comunidad rural.

e) Mejorar las condiciones de acceso de la población beneficiaria a servicios esenciales, particularmente salud, educación, comercio, atención institucional y demás actividades necesarias para el desarrollo cotidiano de los habitantes de la Vereda El Silencio.

f) Contribuir al adecuado manejo de las aguas de escorrentía y a la conservación de la infraestructura vial intervenida, mediante la aplicación de las soluciones y criterios técnicos establecidos en los documentos que soportan el proyecto y de acuerdo con las condiciones topográficas del terreno.

g) Articular los esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y comunitarios del Municipio de Gramalote y de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio, mediante la concurrencia de aportes en especie y capacidades institucionales y comunitarias que permitan desarrollar de manera coordinada las actividades previstas en el Convenio Solidario.

h) Fortalecer la participación, organización y corresponsabilidad de la comunidad beneficiaria, promoviendo su vinculación activa en la ejecución del proyecto y la apropiación social de la infraestructura vial mejorada.

i) Contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Gramalote Nos Une 2024-2027", relacionados con el mejoramiento de la infraestructura vial rural, el fortalecimiento de la conectividad territorial, la movilidad de las comunidades campesinas y el desarrollo integral del sector rural.

j) Garantizar la adecuada utilización y destinación de los aportes concurrentes de las partes, procurando que los materiales, mano de obra y demás recursos comprometidos sean aplicados de manera eficiente, transparente y exclusiva al cumplimiento del objeto del Convenio Solidario, bajo los mecanismos de seguimiento y supervisión establecidos por el Municipio de Gramalote.

3.10. DESCRIPCIÓN OBRA A EJECUTAR O ZONA A INTERVENIR.

La intervención objeto del presente Convenio Solidario se desarrollará sobre un tramo del camino vecinal de la Vereda El Silencio, ubicado en la zona rural del Municipio de Gramalote, Norte de Santander, el cual constituye una vía de comunicación fundamental para los habitantes de esta comunidad y para el desarrollo de sus actividades cotidianas, productivas y de acceso a los servicios esenciales.

Actualmente, el tramo priorizado presenta condiciones deficientes de transitabilidad, asociadas principalmente al deterioro de la superficie de rodadura, la presencia de material suelto y las dificultades para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas condiciones se ven acentuadas por las características topográficas y climáticas del sector, generando afectaciones sobre la movilidad de la comunidad, especialmente durante los periodos de lluvia.

El deterioro existente ocasiona mayores tiempos de desplazamiento, incremento de los costos de transporte de personas, insumos y productos agropecuarios, dificultades para la comercialización de la producción rural y limitaciones para el acceso oportuno de la población a servicios de salud, educación, comercio y atención institucional.

Como resultado de la solicitud presentada por la comunidad de la Vereda El Silencio, a través de la Junta de Acción Comunal, mediante radicado No. 930 del 08 de junio de 2024, y de la visita técnica realizada por la Administración Municipal conjuntamente con representantes de la comunidad, se identificó el tramo de mayor criticidad y se determinó la necesidad de ejecutar una intervención que permita mejorar las condiciones de transitabilidad y funcionalidad del camino vecinal.

En atención al diagnóstico realizado, el presente Convenio Solidario contempla la siguiente intervención principal:

ITEM	ACTIVIDAD	LONGITUD	ANCHO
1	Construcción de placa huella	150 ML	2,5

La intervención corresponde a la construcción de ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella, con un ancho aproximado de dos coma cincuenta (2,50) metros, de conformidad con las especificaciones técnicas elaboradas por la Oficina de Planeación Municipal y contenidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas El Silencio.

La solución constructiva contempla las actividades necesarias para la preparación y conformación de la subrasante y la construcción de la placa huella en concreto Clase D con resistencia de 3.000 PSI, así como las demás actividades y condiciones técnicas establecidas en los documentos que soportan el proyecto.

La intervención permitirá mejorar la superficie de rodadura, proporcionar mejores condiciones de estabilidad y adherencia para la circulación vehicular, contribuir al adecuado manejo de las aguas de escorrentía y disminuir los efectos del deterioro que actualmente afectan el tramo priorizado, favoreciendo la movilidad y conectividad de los habitantes de la Vereda El Silencio.

La ejecución del proyecto se desarrollará bajo un esquema de cooperación entre la Administración Municipal y la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio, mediante la concurrencia de aportes en especie, capacidades institucionales y participación comunitaria, orientados al cumplimiento del objeto del Convenio Solidario.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Municipio de Gramalote: El Municipio de Gramalote, a través de la Administración Municipal, asumirá las responsabilidades que le correspondan dentro del Convenio Solidario, entre ellas:

- Aportar en especie los materiales de construcción requeridos para la ejecución de la obra, incluyendo su transporte hasta el sitio de intervención, de acuerdo con las cantidades y especificaciones definidas en los documentos técnicos del proyecto.
- Brindar el acompañamiento técnico y administrativo necesario durante el desarrollo de la intervención.
- Realizar el seguimiento y supervisión de las actividades ejecutadas, verificando su correspondencia con las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el Convenio Solidario.
- Coordinar con la Junta de Acción Comunal las actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la intervención.

Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio: La Junta de Acción Comunal contribuirá mediante la organización y participación activa de la comunidad, asumiendo, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Aportar la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de las actividades constructivas previstas.
- Organizar y coordinar las jornadas de trabajo comunitario necesarias para el desarrollo de las actividades a su cargo.
- Apoyar las labores de preparación, adecuación y ejecución de las actividades constructivas, conforme a las instrucciones técnicas impartidas por la supervisión.
- Promover la participación organizada de los habitantes de la vereda y fortalecer la apropiación social de la infraestructura vial intervenida.
- Propender por el adecuado uso y conservación de la infraestructura una vez culminada la intervención.

La articulación entre el Municipio de Gramalote y la Junta de Acción Comunal permitirá optimizar la utilización de los aportes concurrentes, fortalecer la participación comunitaria y garantizar que la intervención responda a la necesidad vial priorizada por la comunidad de la Vereda El Silencio.

PLAN DE TRABAJO

La ejecución del presente Convenio Solidario se desarrollará bajo un modelo de corresponsabilidad entre la Administración Municipal y la comunidad organizada, mediante el cual las partes concurren con sus respectivas capacidades, aportes y responsabilidades para alcanzar un objetivo común orientado al mejoramiento de la infraestructura vial rural.

Este esquema de cooperación fortalece los principios de solidaridad, participación ciudadana, corresponsabilidad y desarrollo comunitario, promoviendo la apropiación de la obra por parte de la comunidad beneficiaria y contribuyendo a su adecuado uso y conservación.

Los aportes de las partes se distribuyen de la siguiente manera:

No.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR APROXIMADO
1	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Se hace el aporte en especie en entrega de los materiales requeridos para la construcción de 150 metros lineales de Losa de concreto. (Incluye el transporte hasta la zona a construir, en este incluye carga mular)	1	Especie	$53.301.141,45
2	COMUNIDAD VEREDA EL SILENCIO	Representados manos de obra calificada y no calificada para la construcción de 150 metros lineales de Losa de concreto.	1	Especie	$10.000.000,00

La concurrencia de estos aportes constituye el fundamento operativo del Convenio Solidario y permite desarrollar la intervención mediante una gestión articulada entre la Administración Municipal y la comunidad organizada, garantizando que los recursos y capacidades

aportados sean destinados al cumplimiento del objeto convenido y al beneficio directo de la población de la Vereda El Silencio.

3.11. LOCALIZACIÓN:



Localización de Gramalote en Colombia



Ubicación en Norte de Santander

3.12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

3.12.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El convenio a suscribir en el presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicio de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	80101604
SEGMENTO	80000000 servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	80100000 servicios de asesoría de gestión.
CLASE	80101600 gerencia de proyectos
PRODUCTO	80101604 planificación o administración de proyectos

CLASIFICACIÓN UNSPSC	72141003
SEGMENTO	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	Servicios de construcción pesada
CLASE	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
PRODUCTO	Servicios mantenimiento de calles y carreteras

3.12.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

La ejecución del presente Convenio Solidario se regirá por los documentos técnicos que integran el proyecto, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos y del convenio y serán de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Gramalote y la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio, en lo que corresponda a las obligaciones, actividades y aportes asumidos por cada una de las partes.

Como documento técnico principal, forma parte integral del proyecto el "Anexo 1 – Especificaciones Técnicas El Silencio", elaborado por la Oficina de Planeación Municipal, en el cual se desarrolla el alcance técnico de la intervención, la localización del proyecto, el diagnóstico y caracterización del tramo priorizado, la alternativa de solución adoptada, las condiciones generales de la intervención, las actividades constructivas previstas y las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de los ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella objeto del presente Convenio Solidario.

Igualmente, integran el proyecto, en cuanto resulten aplicables, el presupuesto de la intervención, las cantidades de obra, los análisis técnicos y económicos que soportan los aportes de las partes, el cronograma de ejecución, las memorias técnicas, los planos o esquemas de localización, la identificación del tramo a intervenir y los demás documentos elaborados por la Oficina de Planeación Municipal que sirvan de soporte para la correcta ejecución, seguimiento y verificación del proyecto.

Con la suscripción del presente Convenio Solidario, la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio manifiesta conocer, aceptar y acatar el contenido de los documentos técnicos que integran el proyecto, comprometiéndose a ejecutar las actividades que se encuentren a su cargo de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, los aportes definidos y las demás condiciones establecidas para la intervención.

Las actividades constructivas deberán desarrollarse observando las especificaciones contenidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas El Silencio, los criterios técnicos aplicables de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, las instrucciones impartidas por el supervisor designado por el Municipio de Gramalote y las demás disposiciones técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables durante la ejecución del Convenio Solidario.

La Junta de Acción Comunal garantizará que el aporte de mano de obra calificada y no calificada a su cargo se destine al desarrollo de las actividades previstas para la construcción de la placa huella, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas para el proyecto, procurando la adecuada calidad, funcionalidad, estabilidad y seguridad de la infraestructura vial intervenida.

En desarrollo de sus obligaciones, la Junta de Acción Comunal deberá abstenerse de ejecutar actividades diferentes de aquellas contempladas en los documentos que soportan el proyecto, salvo que previamente se determine, por parte de la Administración Municipal y dentro del marco jurídico aplicable, la procedencia de cualquier modificación o ajuste

requerido, con observancia de los procedimientos técnicos, administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Por su parte, el Municipio de Gramalote deberá realizar el seguimiento y acompañamiento técnico correspondiente, verificando que los materiales aportados, las actividades ejecutadas y las cantidades desarrolladas guarden correspondencia con las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos técnicos del proyecto y con el objeto del Convenio Solidario.

En consecuencia, los documentos técnicos constituyen el referente oficial para la planeación, ejecución, seguimiento, supervisión, verificación y recibo de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio Solidario, permitiendo establecer la correspondencia entre la intervención ejecutada, las cantidades previstas, los aportes concurrentes de las partes y el cumplimiento del objeto convenido.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La celebración del presente Convenio Solidario se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el régimen especial previsto para la celebración de convenios solidarios entre las entidades territoriales y los Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía de la respectiva entidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, y las demás disposiciones que resulten aplicables.

La figura del Convenio Solidario constituye un mecanismo de articulación entre el Estado y las organizaciones comunales que permite complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la ejecución de obras destinadas a satisfacer necesidades de interés colectivo, fortaleciendo la participación ciudadana, la corresponsabilidad comunitaria y el desarrollo territorial.

4.1. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autoriza expresamente a los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía de la respectiva entidad, disponiendo además que las entidades deberán garantizar el acompañamiento técnico y administrativo necesario durante la ejecución de los proyectos.

En desarrollo de dicha disposición, el artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 142 de 2023, establece que las entidades territoriales podrán celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal cuando concurran, entre otros, los siguientes presupuestos:

- Que el objeto corresponda a la ejecución de una obra.

- Que el valor del convenio no exceda la menor cuantía de la entidad estatal.
- Que durante la ejecución se procure la vinculación de habitantes de la comunidad beneficiaria.

Por su parte, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, incorporado por la Ley 1551 de 2012, define los Convenios Solidarios como instrumentos orientados a complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Así mismo, la Ley 2166 de 2021 reconoce a las Juntas de Acción Comunal como organismos comunales de primer grado, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, facultados para vincularse al desarrollo municipal mediante la ejecución de obras públicas y la celebración de convenios con las entidades territoriales, dentro de los límites establecidos por la ley.

De igual manera, el artículo 2.2.15.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades territoriales podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales mediante la celebración de convenios solidarios para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades comunitarias, en concordancia con la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y 2166 de 2021.

En desarrollo del citado marco normativo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adoptó mediante la Resolución 358 de 2023 el Documento Tipo para la contratación directa de Convenios Solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con Organismos de Acción Comunal, el cual constituye el referente aplicable para la estructuración del presente proceso en aquello que corresponda a su naturaleza.

4.2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL CASO CONCRETO

En el presente caso, el Municipio de Gramalote pretende ejecutar el proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL SILENCIO PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINALES DE LA VEREDA EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER", cuyo objeto consiste en mejorar las condiciones de transitabilidad del corredor vial rural mediante la construcción de aproximadamente 150 metros lineales de placa huella con un ancho promedio de 2.5 metros, conforme a las especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeación Municipal.

La intervención corresponde materialmente a la ejecución de una obra de infraestructura vial de interés colectivo, destinada a mejorar la movilidad de la comunidad, facilitar el transporte de productos agropecuarios, optimizar el acceso a servicios esenciales y fortalecer la conectividad entre la Vereda El silencio y el casco urbano del municipio, circunstancia que

encuadra plenamente dentro del supuesto previsto por el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Junta de Acción Comunal de la Vereda El silencio constituye la organización comunal con jurisdicción sobre el territorio donde se desarrollará la intervención, razón por la cual su participación responde a la finalidad propia del Convenio Solidario de articular la capacidad organizativa de la comunidad con los recursos, el acompañamiento técnico y la supervisión que aporta la Administración Municipal.

Adicionalmente, deberá verificarse dentro del expediente contractual que la Junta de Acción Comunal acredite su personería jurídica vigente, la representación legal correspondiente y los demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable, así como que el valor del convenio se encuentre dentro del límite de la menor cuantía del Municipio de Gramalote para la vigencia fiscal correspondiente.

La celebración del presente Convenio Solidario permitirá concurrir los aportes del Municipio —consistentes en el suministro de materiales, su transporte, el acompañamiento técnico y la supervisión— con los aportes comunitarios representados en la mano de obra calificada y no calificada organizada por la Junta de Acción Comunal, materializando un esquema de cooperación que fortalece la participación ciudadana, la apropiación social de la obra y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente y plenamente ajustada al régimen especial previsto para los Convenios Solidarios con Organismos de Acción Comunal, siempre que se acrediten en el expediente contractual los requisitos legales, técnicos, presupuestales y administrativos exigidos por la normativa vigente y se garantice la observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, coordinación, concurrencia y participación comunitaria que orientan la contratación estatal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LA FORMA DE CALCULARLO.

El valor total estimado de los aportes que concurrirán para la ejecución del presente Convenio Solidario asciende a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($63.301.141,45) MONEDA CORRIENTE, de los cuales el Municipio de Gramalote concurrirá con un aporte en especie estimado en CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($53.301.141,45), representado principalmente en los materiales requeridos para la construcción de ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella, incluido su transporte hasta el sitio de intervención; y la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio concurrirá con un aporte en especie estimado en DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00), representado en mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de las actividades constructivas a su cargo.

El valor anteriormente señalado corresponde a la valoración económica de los aportes concurrentes de las partes y constituye el valor estimado de la cooperación requerida para la ejecución del objeto convenido. En consecuencia, el valor del presente Convenio Solidario no corresponde exclusivamente a recursos económicos desembolsados por el Municipio, sino a la valoración conjunta de los aportes en especie que concurren para hacer posible la ejecución del proyecto.

La valoración de los aportes se determinó con fundamento en las cantidades de materiales, insumos y actividades de mano de obra requeridas para la ejecución de las obras previstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto elaborado por la Oficina de Planeación Municipal.

Los aportes de las partes se discriminan de la siguiente manera:

No.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR APROXIMADO
1	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Se hace el aporte en especie en entrega de los materiales requeridos para la construcción de 150 metros lineales de Losa de concreto. (Incluye el transporte hasta la zona a construir, en este incluye carga mular)	1	Especie	$53.301.141,45
2	COMUNIDAD VEREDA EL SILENCIO	Representados manos de obra calificada y no calificada para la construcción de 150 metros lineales de Losa de concreto.	1	Especie	$10.000.000,00

Los valores aquí señalados corresponden a estimaciones económicas de los aportes de las partes y se encuentran sujetos a las cantidades efectivamente requeridas y ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, sin que ello implique, respecto del aporte comunitario, la existencia de un pago, remuneración o desembolso por parte del Municipio a favor de la Junta de Acción Comunal.

5.2. APORTE DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE

El Municipio de Gramalote concurrirá a la ejecución del presente Convenio Solidario mediante un aporte en especie estimado en CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($53.301.141,45), consistente en el suministro de los materiales necesarios para la construcción de los ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella objeto de intervención, incluido su transporte hasta el sitio donde se ejecutará la obra.

De acuerdo con las cantidades técnicas estimadas por la Oficina de Planeación Municipal, los principales materiales requeridos corresponden a los definidos en el presupuesto y documentos técnicos que soportan el proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PLACA HUELLA**		
1.1	**Losa de concreto (3.000 psi). Espesor e=0.05 m**	**M3**	**18,75**
1.1.1.	Suministro de cemento	Unidad	142
1.1.2.	Suministro de arena	m3	15
1.1.3.	Suministro de triturado	m3	17
1.2.	**Suministro de malla electrosoldada 4mm**	**rollo**	**9**
Se hará la entrega de Alambre negro recocido de 25k, Puntillas de 2 ½ y el Suministro de tablas para Losa de concreto.			

Nota: Las cantidades definitivas de cada material serán las establecidas en el presupuesto, cantidades de obra y especificaciones técnicas elaboradas por la Oficina de Planeación Municipal y que hacen parte integral del presente Convenio Solidario.

Adicionalmente, se contempla el suministro de los elementos menores requeridos para la adecuada ejecución de las actividades constructivas, de acuerdo con las necesidades determinadas en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proyecto.

La valoración económica del aporte municipal se efectuó tomando como referencia las cantidades estimadas de materiales requeridos para la ejecución de las actividades previstas, los precios utilizados para la estructuración presupuestal y los costos asociados al suministro y transporte hasta la zona de intervención.

La adquisición de los materiales por parte del Municipio se realizará mediante los mecanismos contractuales que correspondan, de conformidad con el régimen de contratación estatal, la planeación presupuestal de la entidad y los procedimientos internos aplicables. En consecuencia, el mecanismo mediante el cual se efectúe la adquisición de los materiales constituye una actuación independiente del presente Convenio Solidario y no modifica su naturaleza, objeto ni modalidad.

5.2.1. FORMA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES

La entrega de los materiales por parte del Municipio de Gramalote se realizará de manera programada y coordinada con el avance de la obra, de acuerdo con las necesidades de ejecución, las cantidades requeridas y las instrucciones impartidas por la supervisión del Convenio Solidario.

Para tal efecto, la Administración Municipal podrá realizar entregas parciales de los materiales, atendiendo a las condiciones técnicas y operativas del proyecto y procurando garantizar la continuidad de las actividades constructivas, así como el adecuado almacenamiento, manejo y utilización de los materiales en el sitio de intervención.

La entrega de los materiales estará sujeta a la disponibilidad de estos y a la programación establecida por la Administración Municipal, sin perjuicio de las obligaciones asumidas en el Convenio Solidario y de las necesidades que se determinen durante la ejecución de la obra.

La Administración Municipal brindará, además, el acompañamiento y la asistencia técnica que correspondan, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas El Silencio, el presupuesto, las cantidades de obra y las demás obligaciones establecidas en el Convenio Solidario.

5.3. APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL SILENCIO

La Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio concurrirá al desarrollo del presente Convenio Solidario mediante un aporte en especie estimado en DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00), representado en la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de las actividades constructivas previstas para la construcción de los ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella.

La valoración de este aporte fue establecida con fundamento en las actividades de mano de obra requeridas para la ejecución de la intervención, de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas contempladas en los documentos que soportan el proyecto.

No.	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR APROXIMADO
1	COMUNIDAD VEREDA EL SILENCIO	Representados manos de obra calificada y no calificada para la construcción de 150 metros lineales de Losa de concreto.	1	Especie	$10.000.000,00

La Junta de Acción Comunal organizará y coordinará la participación comunitaria necesaria para cumplir con el aporte de mano de obra comprometido, observando las condiciones técnicas establecidas para el proyecto y las instrucciones impartidas por la supervisión.

La organización y participación de la mano de obra aportada por la Junta de Acción Comunal se desarrollará bajo su responsabilidad, dentro del marco de las obligaciones pactadas en el Convenio y de las disposiciones legales aplicables.

El aporte de la Junta de Acción Comunal constituye una contribución en especie y, por tanto, no representa un desembolso, remuneración o pago por parte del Municipio a favor de la organización comunal, sino la concurrencia de capacidades y recursos comunitarios destinados a la ejecución de una obra de interés colectivo.

5.4. FORMA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente Convenio Solidario fue determinado a partir de la estructuración técnica y presupuestal realizada por la Oficina de Planeación Municipal, teniendo en cuenta las actividades requeridas para la construcción de ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella, con un ancho aproximado de dos coma cincuenta (2,50) metros, así como las cantidades de materiales y mano de obra necesarias para su ejecución.

Para determinar el aporte del Municipio se tuvieron en cuenta las cantidades estimadas de materiales requeridos para la ejecución de la obra, así como los costos asociados a su suministro y transporte hasta el lugar de intervención, conforme al presupuesto y a las especificaciones técnicas del proyecto.

Por su parte, el aporte de la Junta de Acción Comunal fue valorado económicamente con fundamento en las actividades de mano de obra calificada y no calificada que deberá aportar para la ejecución de las actividades constructivas previstas.

En consecuencia, la valoración de los aportes concurrentes se establece así:

- Aporte del Municipio de Gramalote: $53.301.141,45.
- Aporte de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio: $10.000.000,00.
- Valor total estimado del Convenio Solidario: $63.301.141,45.

En consecuencia, el valor estimado del presente Convenio Solidario corresponde a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($63.301.141,45) MONEDA CORRIENTE, representado en los aportes concurrentes en especie del Municipio de Gramalote y de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio, destinados exclusivamente a la ejecución del objeto convenido.

5.5. SOPORTES PRESUPUESTALES

El aporte a cargo del Municipio de Gramalote, estimado en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($53.301.141,45), correspondiente al suministro de los materiales requeridos para la construcción de ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella, incluido su transporte hasta el sitio de intervención, se encuentra respaldado con cargo al presupuesto de la entidad correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que se expidió para tal efecto y con sujeción a las normas orgánicas, presupuestales y de contratación estatal aplicables.

El compromiso presupuestal del Municipio de Gramalote estará limitado al valor y naturaleza del aporte que expresamente se establezca en el presente Convenio Solidario, correspondiente a los bienes y materiales que serán suministrados para la ejecución del objeto convenido, incluido su transporte hasta la zona de intervención.

La adquisición, suministro y entrega de los materiales que constituyen el aporte municipal deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestal correspondiente, al registro presupuestal cuando haya lugar y a los demás requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las normas de contratación estatal y las disposiciones presupuestales aplicables.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 06 260001

Fecha: 26/06/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL SILENCIO PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LA VEREDA EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.01.01.001.03.24.04	Mantenimiento de caminos vecinales	53,301,141.45
Fuente Recurso:	55.0-1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
Producto MGA:	2402112 - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO		
Código BPIN:	2024543130008 - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS, VÍAS TERCIARIAS, PLACA HUELLA, PUENTES Y PUENTE HAMACAS DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER		
		TOTALES	**53,301,141.45**

La ejecución del aporte municipal se realizará de conformidad con la planeación técnica y presupuestal del proyecto, las cantidades de obra y las especificaciones establecidas por la Oficina de Planeación Municipal, sin que puedan destinarse recursos o bienes públicos a actividades diferentes de aquellas relacionadas directamente con el cumplimiento del objeto del Convenio Solidario.

Por su parte, el aporte de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio, estimado en DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) y representado en mano de obra calificada y no calificada, constituye un aporte en especie de naturaleza comunitaria, que no implica transferencia de recursos públicos, desembolso, remuneración o pago por parte del Municipio de Gramalote a favor de la Junta de Acción Comunal.

En consecuencia, el aporte comunitario no genera apropiación, compromiso, obligación, obligación presupuestal ni erogación alguna con cargo al presupuesto del Municipio, y su valoración económica se realiza únicamente para efectos de determinar la concurrencia de aportes y establecer el valor total estimado del Convenio Solidario.

En consecuencia, el valor total estimado del Convenio Solidario, correspondiente a SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($63.301.141,45), se encuentra representado en aportes concurrentes en especie, de los cuales únicamente el aporte municipal se encuentra sujeto a respaldo presupuestal por tratarse de bienes cuya adquisición será atendida con recursos del presupuesto municipal.

6. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las actuaciones contractuales de las entidades estatales

deberán desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la escogencia del contratista responda a criterios verificables, previamente definidos y orientados al cumplimiento de los fines estatales y a la satisfacción del interés general.

No obstante, tratándose de los Convenios Solidarios regulados por la Ley 2166 de 2021, la aplicación del principio de selección objetiva presenta características particulares derivadas de la naturaleza especial de esta modalidad contractual. En efecto, la finalidad de estos convenios no consiste en desarrollar un proceso competitivo entre varios oferentes, sino en fortalecer la participación ciudadana, la organización comunitaria y la corresponsabilidad entre el Estado y los Organismos de Acción Comunal para la ejecución de obras y proyectos de interés comunitario.

En este sentido, la selección del Organismo de Acción Comunal no obedece a un criterio de comparación de ofertas económicas o técnicas, sino a la verificación objetiva del cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, organizacionales y comunitarias que permitan establecer su idoneidad para ejecutar el objeto del convenio, garantizando en todo caso los principios de legalidad, transparencia, planeación, economía, responsabilidad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

Asi mismo, el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 dispone que los Organismos de Acción Comunal podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de las entidades territoriales, mientras que el artículo 95 de la misma ley autoriza la celebración de Convenios Solidarios para la ejecución de obras hasta por la menor cuantía de la entidad, constituyéndose en un régimen especial de contratación orientado al fortalecimiento de la acción comunal y de la participación ciudadana.

En consecuencia, el Municipio de Gramalote determina que la Junta de Acción Comunal de la vereda El Silencio constituye la organización idónea para la ejecución del presente Convenio Solidario, toda vez que corresponde al organismo comunal legalmente constituido dentro del territorio donde se desarrollará el proyecto, representa directamente a la comunidad beneficiaria y reúne las condiciones jurídicas, organizacionales y comunitarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE VERIFICACIÓN.

Para efectos de garantizar la aplicación del principio de selección objetiva, el Municipio de Gramalote verificará que la Junta de Acción Comunal de la vereda El Silencio cumpla, como mínimo, con los siguientes criterios:

1. Que cuente con personería jurídica vigente y reconocimiento legal otorgado por la autoridad competente.

2. Que los dignatarios y el representante legal se encuentren debidamente inscritos y reconocidos.

3. Que tenga competencia territorial en la zona donde se ejecutará el Convenio Solidario.

4. Que manifieste expresamente su voluntad de participar en la ejecución del proyecto.

5. Que cuente con disponibilidad para aportar la mano de obra comunitaria comprometida dentro del convenio.

6. Que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley.

7. Que cumpla los requisitos legales y documentales exigidos para contratar con entidades estatales.

6.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Como requisito previo para la celebración del presente Convenio Solidario, la Junta de Acción Comunal deberá acreditar su capacidad jurídica, existencia y representación legal mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identidad del Representante Legal.
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
3. Acto administrativo mediante el cual se reconoció la personería jurídica de la Junta de Acción Comunal.
4. Acto administrativo o auto de inscripción de dignatarios expedido por la autoridad competente.
5. Acta de Asamblea mediante la cual fueron elegidos los dignatarios actualmente inscritos.
6. Certificación bancaria de la cuenta a nombre de la Junta de Acción Comunal, cuando aplique.
7. Carta de intención mediante la cual la Junta de Acción Comunal manifiesta su interés de celebrar el Convenio Solidario y de aportar los recursos comunitarios comprometidos.

6.3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES E INHABILIDADES.

El Municipio verificará que el representante legal de la Junta de Acción Comunal no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Para tal efecto, se verificará la siguiente documentación:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

2. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
4. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
5. Los demás documentos que la Entidad considere necesarios para verificar la capacidad jurídica del organismo comunal.

6.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y COMUNITARIA

La Junta de Acción Comunal deberá demostrar que cuenta con la organización administrativa y comunitaria necesaria para ejecutar el objeto del convenio, acreditando su capacidad para coordinar la participación de la comunidad, administrar los recursos aportados, ejecutar las actividades previstas y cumplir las obligaciones derivadas del Convenio Solidario.

Igualmente, deberá acreditar la disponibilidad de los aportes comunitarios ofrecidos, especialmente aquellos relacionados con la mano de obra comunitaria, los cuales constituyen parte integral del esquema de cooperación previsto para el desarrollo del proyecto.

6.5. IDONEIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La idoneidad de la Junta de Acción Comunal se fundamenta en su reconocimiento como organismo comunal de primer grado, su presencia permanente en el territorio objeto de intervención, el conocimiento directo de las necesidades de la comunidad, su capacidad de convocatoria y organización social, así como en la posibilidad de articular esfuerzos con el Municipio de Gramalote para ejecutar el proyecto objeto del presente Convenio Solidario, garantizando la participación activa de la comunidad beneficiaria y el cumplimiento de los fines de interés público que motivan la celebración del convenio.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos, en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Estudio Previo.

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia que rigen la actividad contractual de las entidades estatales, el Municipio de Gramalote ha identificado, evaluado y valorado los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente Convenio Solidario, teniendo en consideración la naturaleza del objeto, las condiciones técnicas del proyecto, las características del lugar de ejecución, las obligaciones de las partes y las circunstancias que razonablemente pueden afectar el cumplimiento de las actividades previstas.

La Matriz de Riesgos elaborada por el Municipio de Gramalote hace parte integral de los documentos que soportan el presente Convenio Solidario y constituye el instrumento mediante el cual se identifican, tipifican, valoran y asignan los riesgos previsibles asociados a su ejecución, así como las medidas de tratamiento y mitigación correspondientes.

La identificación y asignación de los riesgos se realiza con fundamento en la información disponible durante la etapa de planeación y en las condiciones conocidas del proyecto, sin perjuicio de aquellos riesgos que, por su naturaleza, correspondan al ámbito de responsabilidad de cada una de las partes de acuerdo con las obligaciones expresamente asumidas en el convenio y con el marco jurídico aplicable.

7.1. ASIGNACIÓN Y ASUNCIÓN DE RIESGOS.

La Junta de Acción Comunal de la vereda El Silencio, en su condición de parte del presente Convenio Solidario y responsable de las actividades que se encuentren a su cargo, deberá conocer y considerar las condiciones técnicas, físicas, operativas y comunitarias relacionadas con la ejecución del proyecto, así como los documentos que integran el convenio, entre ellos los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, cronograma, plan de trabajo y matriz de riesgos.

La suscripción del convenio implica que la Junta de Acción Comunal conoce las condiciones generales en las cuales deberá desarrollar las actividades a su cargo y acepta las obligaciones y responsabilidades que expresamente se le asignen, dentro del alcance técnico y económico definido para el proyecto.

En consecuencia, la Junta deberá adoptar las medidas de prevención, control y mitigación que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades comunitarias, la correcta utilización de los materiales que le sean entregados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad establecidas para la obra.

La asignación de un riesgo a la Junta de Acción Comunal no podrá interpretarse como una transferencia general de responsabilidad respecto de circunstancias que correspondan al Municipio de Gramalote, a terceros o a hechos imprevisibles o irresistibles. Cada riesgo será asumido por la parte a la cual haya sido expresamente asignado en la Matriz de Riesgos, atendiendo a su capacidad de prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o asumir sus consecuencias.

Por su parte, el Municipio de Gramalote asumirá los riesgos que, de acuerdo con la Matriz de Riesgos y con las obligaciones establecidas en el convenio, correspondan a su ámbito de competencia, particularmente aquellos relacionados con la planeación institucional del proyecto, el suministro de los aportes a su cargo, el acompañamiento técnico y administrativo y las actividades de supervisión y seguimiento que le correspondan.

La ocurrencia de un riesgo debidamente identificado y asignado no dará lugar automáticamente al reconocimiento de mayores aportes, modificaciones del valor del convenio o compensaciones a favor de alguna de las partes. Cualquier modificación que resulte necesaria como consecuencia de la materialización de un riesgo deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables, a la disponibilidad presupuestal cuando corresponda y a los procedimientos establecidos para la modificación del convenio.

La Junta de Acción Comunal deberá informar oportunamente al Municipio y al supervisor del convenio sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades, la calidad de la obra, el cumplimiento del cronograma, la adecuada utilización de los materiales o el logro del objeto convenido, así como adoptar las medidas preventivas y correctivas que se encuentren dentro de sus posibilidades y competencias.

La asignación de riesgos contenida en la Matriz de Riesgos constituye, en consecuencia, un mecanismo de distribución de responsabilidades entre las partes y deberá ser observada durante toda la ejecución del Convenio Solidario, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables y de las competencias que constitucional y legalmente corresponden al Municipio de Gramalote.

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

9. INDICAR SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el contenido del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

10. GENERALIDADES DEL PROCESO.

Los convenios solidarios en Colombia son una modalidad especial de contratación estatal creada por la Ley 2166 de 2021, mediante la cual las entidades estatales pueden vincular a las organizaciones de acción comunal para ejecutar proyectos, obras, actividades o servicios de interés comunitario, en atención de lo anterior el mismo debe desarrollarse teniéndose en cuenta, además de lo anterior lo siguiente.

10.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de ejecución del Convenio solidario será en la VEREDA **El Silencio**, ubicado en el Municipio de Gramalote Departamento Norte de Santander

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del Convenio es de TRES (3) MESES calendario, contados a partir del acta de inicio entre la Junta de Acción Comunal (JAC) de la VEREDA El Silencio y el supervisor. El convenio solidario se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

10.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

La Entidad Estatal está obligada a:

I. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
II. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
III. Girar los recursos (en especie) establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
XXVII. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
IV. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.
V. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)

10.4. OBLIGACIONES DE LA JAC

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
III. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
VIII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
X. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad

beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la [Entidad Estatal].

La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.

XI. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.

XII. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.

XIII. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.

XIV. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

XV. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.

XVI. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

XVII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

XVIII. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.

XIX. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.

XX. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente.

XXI. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
XXII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
XXIII. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
XXIV. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.
XXV. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)

10.5. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Serán causales de terminación del Convenio que nos atañe las contempladas en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, además, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por el municipio y la Junta de Acción comunal y, por último, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes.

10.6. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del Convenio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El Municipio supervisará el cumplimiento del convenio solidario a través de LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS, con apoyo del personal profesional y técnico que se contrate para tal fin, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor. Además, estará sometido a las disposiciones que sobre su responsabilidad y funciones ha determinado la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la JAC.
2. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

Del análisis realizado en los presentes Estudios Previos se concluye que existe una necesidad real, concreta y debidamente identificada de mejorar las condiciones de transitabilidad del camino vecinal de la Vereda El Silencio del Municipio de Gramalote, debido al deterioro de la superficie de rodadura, las dificultades asociadas al manejo de las aguas

de escorrentía y las condiciones topográficas y climáticas del sector, circunstancias que afectan la movilidad de la comunidad, el transporte de productos agropecuarios y el acceso oportuno a servicios esenciales.

La intervención propuesta responde a la problemática identificada y se encuentra técnicamente sustentada en el documento elaborado por la Oficina de Planeación Municipal, a partir de la visita técnica realizada al sector y de la priorización efectuada con participación de la comunidad organizada. La solución contempla la construcción de ciento cincuenta (150) metros lineales de placa huella, con un ancho aproximado de dos coma cincuenta (2,50) metros, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos que integran el proyecto.

La ejecución de la intervención resulta conveniente y oportuna, toda vez que permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad del tramo priorizado, facilitar el desplazamiento de los habitantes de la Vereda El Silencio, contribuir al transporte de productos agropecuarios, disminuir las dificultades de movilidad y fortalecer la conectividad de la comunidad rural con el casco urbano y demás sectores del Municipio de Gramalote.

Así mismo, se establece que el proyecto se encuentra articulado con las competencias constitucionales y legales del Municipio y con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal "Gramalote Nos Une 2024–2027", particularmente en lo relacionado con el mejoramiento de la infraestructura vial rural, la conectividad territorial, la movilidad de las comunidades campesinas y el desarrollo integral del sector rural.

Desde el punto de vista financiero, se determinó que la ejecución del proyecto requiere una concurrencia de aportes en especie por valor estimado de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($63.301.141,45), representados en un aporte del Municipio de Gramalote por CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($53.301.141,45), correspondiente al suministro de materiales y su transporte hasta el sitio de intervención, y un aporte de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio por DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00), representado en mano de obra calificada y no calificada.

Se precisa que el aporte de la Junta de Acción Comunal constituye una contribución en especie de naturaleza comunitaria, por lo cual su valoración económica no representa un desembolso, transferencia, remuneración o pago de recursos públicos por parte del Municipio a favor de la organización comunal. Por su parte, el aporte municipal se encuentra sujeto al correspondiente respaldo presupuestal y a los procedimientos de adquisición y suministro de los materiales, conforme al régimen jurídico y presupuestal aplicable.

De igual manera, se considera técnica, administrativa y operativamente viable la ejecución del proyecto mediante la articulación entre el Municipio de Gramalote y la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio, teniendo en cuenta la participación activa de la

comunidad, la concurrencia de aportes y la existencia de una solución técnica previamente definida por la Administración Municipal.

La ejecución del Convenio Solidario deberá desarrollarse conforme a las especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, cronograma y demás documentos que integran el proyecto, bajo el seguimiento y supervisión de la Administración Municipal, garantizando la adecuada destinación de los aportes, el cumplimiento del objeto y la calidad de las actividades ejecutadas.

En consecuencia, se considera conveniente, necesario, técnica y presupuestalmente viable la celebración del Convenio Solidario No. CS-004-2026 entre el Municipio de Gramalote y la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Silencio, por cuanto constituye un mecanismo adecuado para articular los esfuerzos institucionales y comunitarios orientados a atender una necesidad concreta de infraestructura vial rural y generar un beneficio directo para la población de la zona intervenida.

Por lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y presupuestales correspondientes, resulta procedente continuar con las actuaciones necesarias para la celebración y ejecución del Convenio Solidario, en los términos, condiciones, aportes y obligaciones definidos en los presentes Estudios Previos y en los documentos que integran el proyecto.

Dado en Gramalote, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2026.

ALVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde Municipal

Elaboró: ITG- Estructurador Técnico

Revisó: JAB - Asesor Planeación

Proyectó: MACC – Estructurador Jurídico Abogado Externo

Revisó: BJGL - Asesora Jurídica Externa